



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 4751 M.S.-
RU N° 2.552.819

PARANA, 22 OCT 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra Urgente de Doce Mil (12.000) comprimidos, de TENELIGLIPTINA 20 mg., para cubrir una demanda de DOS (02) meses con información registrada al día de la fecha, para pacientes asistidos por el Programa Provincial de Diabetes MS., encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria Resolución N° 633/20 MS - Decreto N° 361/20 MS - (Artículo 1° - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID-19), según reconocimiento COES para pacientes con tratamientos crónicos (adjunto documentos COES N° 018, 024 y 032); y

CONSIDERANDO:

Que obra nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS, exponiendo que el insumo solicitado es sumamente necesario para asegurar la oportuna y urgente provisión, a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y deberá tener una entrega inmediata o lo más próxima posible ya que se encuentra con falta de este insumo, respecto al contexto epidemiológico actual, es de vital importancia, la reasignación de personas según áreas programáticas que el paciente pueda retirar medicación de su efector cercano, que un médico clínico y/o generalista pueda controlar y tratar estas patologías y que en los casos más complejos el especialista (endocrinólogo o médico diabetólogo) pueda intervenir y luego contra-referencia al Primer nivel de Atención para su seguimiento. Esto implica que se incrementen los pacientes bajo nominalización del programa y se tenga que realizar incremento en las compras, lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID-19, teniendo en cuenta protocolo de actuación DCOES 018, DCOES 024 y DCOES 032;

Que tomo intervención el Programa Provincial REMEDIAR, informando que la especialidad medicinal si se encuentra en el VADEMECUM REMEDIAR, pero dicho insumo no llega en los botiquines, desde el año pasado, su última entrega 1 tratamiento: 60 comprimidos x BOTIQUIN, correspondiente a Diciembre 2020;

Que obra Anexo de Especificaciones Técnicas emitido por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO de este MINISTERIO;

Que resulta imprescindible y urgente la adquisición de los insumos esenciales para atender la demanda del consumo de los pacientes que se encuentran actualmente asistidos por el Programa Provincial de Diabetes en cumplimiento a lo establecido en la Ley 10.401 a través de la Resolución N° 263/04 SS vigente en nuestra provincia, lo cual dispone en el Artículo 9° la provisión gratuita de insulina, descartables y tiras reactivas. Atento a lo expuesto en estos protocolos de atención, éste MINISTERIO debe garantizar el tratamiento de estas personas bajo programa en



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4751** M.S.-
RU N° 2.552.819

forma gratuita para aquellos que no poseen cobertura social. Y mediante diversas estrategias, existen herramientas de gestión brindada por diferentes programas y direcciones, que buscan mejorar la calidad de atención del paciente crónico;

Que se adjunta Solicitud de Presupuesto -Contratación Directa por Vía de Excepción - Listado de Firmas Invitadas emitido por la DIRECCION DE CONTRATACIONES MS y Anexo de Especificaciones Técnicas emitido por el Departamento Integral del Medicamento MS;

Que a fs. 29 a 57 obran presupuesto presentados por las Firmas invitadas a Cotizar ("VI.FARMA S.R.L.", "DROGUERIA S&S S.A"., "DROGUERIA CENTRO S.R.L.", "LECTUS S.A"., "DROGUERIA 20 de Junio S.A.") con correspondiente documentación mediante la cual la DIRECCION DE CONTRATACIONES MS., realizó Planilla Comparativa;

Que el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y el PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES ambos dependientes de este MINISTERIO, previo análisis de los presupuestos emitieron informe de competencia, mencionando que la oferta de la DROGUERIA 20 de JUNIO, no cumple con el año de vencimiento, se informa que debido a la urgencia y necesidad de provisión de esta medicación, la misma será distribuida inmediatamente una vez entregada por el adjudicatario, por lo cual el Programa garantiza la distribución previa a la fecha de caducidad., respecto a los precios, los mismos resultan acordes a los valores del mercado razón por la cual se consideran convenientes a los intereses del estado, informa que si bien el Anexo de Especificaciones Técnicas, indica entregar los productos con vencimiento no inferior al año desde la fecha de entrega: se desconocen los cronogramas de distribución de dicha medicación, por lo cual no se presenta objeción a lo expresado;

Que a fs. 67 obra ACTA DE ADJUDICACION COES, aconsejando adjudicar la oferta de menor precio correspondiente a la Firma "DROGUERIA 20 de JUNIO S.A." - CUIT N° 30-62345679-6, **Reglón N° 01:** Doce Mil (12.000) comprimidos, de TENELIGLIPTINA 20 mg., Marca/Laboratorio: CASASCO -Certificado: 58170 a un precio unitario de PESOS CUARENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 41,17) y un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA (\$ 494.040,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado en virtud de lo expresado;

Que la COORDINACION GENERAL y la DIRECCION de ASUNTOS JURIDICOS MS., dictamino al respecto otorgando encuadre Legal correspondiente;

Que a fin de atender la presente erogación, por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO, se ha procedido a la reserva de fondos e imputación del gasto;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4751** M.S.-
RU N° 2.552.819

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. - Artículo 26° - Inciso h) - Artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9° y Decreto N° 795/96 MEOSP - Artículo 5° - Inciso 9) - Artículo 132° - Inciso b) - Artículos 133° y 142° - punto 10°) - Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/20 GOB prorrogado por los Decretos N° 496/20 GOB, N° 521/20 GOB, N° 602/20 GOB, N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS, el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por artículo 1) del Decreto N° 1301/20 MS., 1890/20MS - I Decreto N° 1301/20 MS - Decreto 854/21 MS y Decreto N° 1167/21 MS y Decreto N° 12384/21 MS y cdtes;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa -Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la compra de Doce Mil (12.000) comprimidos, de TENELIGLIPTINA 20 mg., Marca/Laboratorio: CASASCO -Certificado: 58170, para cubrir una demanda de DOS (02) meses con información registrada al día de la fecha, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° . DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y Firma "DROGUERIA 20 de JUNIO S.A." - CUIT N° 30-62345679-6, por un precio unitario de PESOS CUARENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 41,17) y un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA (\$ 494.040,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la compra interesada en autos de la siguiente manera:
* a la Firma "DROGUERIA 20 de JUNIO S.A." -CUIT N° 30-62345679-6

Ren glón N° 01: Doce Mil (12.000) comprimidos, de TENELIGLIPTINA 20 mg., Marca/Laboratorio: CASASCO -Certificado: 58170

P.Unitario \$ 41,17precio total \$ 494.040,00.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 04 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 5 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4751** M.S.-
RU N° 2.552.819

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "DROGUERIA 20 de JUNIO S.A." -CUIT N° 30-62345679-6, el importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA (\$ 494.040,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y el PROGRAMA DIABETES, todos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
Rs.-